



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 1 de agosto de 2022*

**Disposición DGCyC N° 11/2022**

VISTO:

La Actuación N° A-01-00015497-7/2022 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memo N° 14367/22 el Departamento de Coordinación Administrativa perteneciente a Secretaria de Administración General y Presupuesto solicitó la realización de tareas de reparación de móviles para distintos vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo manifestado por dicho Departamento, “Se informa que la realización de dichas tareas tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de distintos vehículos utilizados diariamente para el normal funcionamiento de distintas dependencias, los cuales precisaban distintos arreglos y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo para continuar en funcionamiento”.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la ya citado Memo N° 14367/22 por la Secretaria de Administración General y Presupuesto el gasto resulta impostergable con el fin de garantizar la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de distintos vehículos de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 7 de julio de 2022 se remitió invitación a cotizar a las firmas Madero Motors SRL, L'Expres S.A. y Osti Cars Service SRL- conforme surge de las constancias insertas en los Adjuntos N° 80081/22, N° 80083/22, N° 80082/22-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 11 de julio de 2022 se recibieron tres ofertas, correspondientes a las firmas Madero Motors SRL, L'Expres S.A. y Osti Cars Service SRL que obran en Adjuntos N° 82662/22, N° 82659/22 y N° 82661/22-.

Que como Adjuntos N° 82662/22 obra inserta la propuesta de la firma Madero Motors SRL –la cual asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Trecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (\$2.345.653.-) IVA Incluido-, y como Adjuntos N° 82659/22 se encuentra incorporada la oferta correspondiente a L'Expres S.A – la cual asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos (\$ 2.804.500.-) IVA Incluido-. y como adjuntos N° 82661/22 se encuentra incorporada la oferta por parte de Osti Cars Service SRL -la cual asciende la suma total de Pesos Dos Millones Trecientos Ochenta y Nueve Mil (\$ 2.389.000.-) IVA Incluido.-

Que como Adjunto N° 82664/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que conforme el análisis económico efectuado por el dpto. de coordinación ad sobre las ofertas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma Madero Motors SRL resulta la más conveniente.

Que a través del Memo N° 14377/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable – a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas.-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que como Adjunto N° 83470/22 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 11233/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación del presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE  
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Madero Motors S.R.L, correspondiente a realización de tareas de reparación de móviles para distintos vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Trecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (\$ 2.345.653.-) IVA Incluido – Conforme a la oferta obrante en adjunto N° 82662/22.-

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma Madero Motors S.R.L y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Cumplido todo, archívese.

**Disposición DGCyC N° 11/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

